

ACUERDO No. 0004

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS DEPORTIVOS”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 15° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, garantizan la autonomía universitaria, dándole la facultad a las universidades para implementar y modificar sus reglamentos.

Que según el artículo 13 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el Acuerdo 008 de 2005 expedido por el Consejo Académico, reglamenta la participación de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca en eventos académicos.

Que los eventos deportivos en todas las modalidades, se consideran como prácticas académicas dentro del Procedimiento de Articulación con la Docencia, Extensión e Investigación.

Que la Universidad de Cundinamarca como Universidad Regional, ubicada en el Departamento de Cundinamarca, con presencia en la Sede de Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubate y, Extensiones de Zipaquirá, Chía, Soacha, Chocontá y Facatativa, debe aplicar principios de equidad, coherencia e igualdad en la participación de estudiantes en eventos deportivos.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria el día 20 de noviembre de 2009, estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: PARTICIPACIÓN. Los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca podrán participar en eventos deportivos oficialmente organizados, programados, apoyados y dirigidos por Bienestar Universitario.

ACUERDO No. 004

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS DEPORTIVOS”

ARTÍCULO 2: EVENTOS DEPORTIVOS. Los eventos deportivos en los cuales participaran los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, serán definidos en el Plan de Acción Anual de Bienestar Universitario, dentro del Procedimiento: Desarrollo de Actitudes y Aptitudes Deportivas y Culturales.

ARTÍCULO 3: REQUISITOS. Los requisitos establecidos para la participación de los estudiantes en los eventos deportivos son los siguientes:

- 1) Los establecidos en la Resolución Rectoral 135 del 4 de febrero de 2005, “Por la cual se reglamenta la exoneración de matrícula”, en los Artículos 3, 4 y 9.
- 2) Los establecidos para los juegos de ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) ya sean fases Clasificadorias, Zonales o Nacionales, establecidos en el Reglamento de los Juegos Nacionales, Capítulo VI, artículo 10, párrafos 1 al 11 y/o en las normas que las modifiquen.
- 3) Estar en una ubicación semestral de primero a décimo semestre del respectivo programa académico.

ARTÍCULO 4: PROCESO. La participación en eventos deportivos deberá cumplir el siguiente proceso:

- 1) **Programación:** La Coordinación General de Bienestar Universitario publicará el Plan de Acción Anual, junto con la programación del Procedimiento: Desarrollo de las Actitudes y Aptitudes Deportivas y Culturales, en la Página Web de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) **Convocatoria:** Con base en la publicación del Plan de Acción, Bienestar Universitario realizará una convocatoria amplia para todos los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, incluyendo sedes, seccionales y extensiones.
- 3) **Inscripción:** Los estudiantes interesados y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Resolución, realizarán su inscripción a través de la página de la universidad dentro de los plazos que se definan para tal fin.
- 4) **Selección:** Los estudiantes inscritos serán seleccionados previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Resolución y de acuerdo a sus potencialidades y logros, dentro del deporte competitivo.
- 5) **Representación de la Universidad de Cundinamarca en eventos deportivos:** representarán en eventos deportivos a la Universidad de Cundinamarca, quienes hayan sido debidamente seleccionados y obtengan medallas de oro en las fases clasificatorias.



ACUERDO No. 0004

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS DEPORTIVOS”

Parágrafo 1º: El estudiante deportista, el equipo, el entrenador, funcionario, servidor público ó docente de la Universidad de Cundinamarca, que por alguna razón haya tenido participación en fases eliminatorias o en Juegos Nacionales y que se verifique alguna anomalía o falta disciplinaria en el desarrollo de los mismos, será suspendido de inmediato para representar a la Universidad de Cundinamarca y se iniciará un proceso de investigación interna formal, para determinar los hechos, la responsabilidad y la posible comisión de una falta de carácter disciplinario.

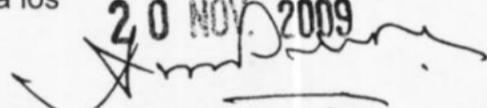
Parágrafo 2º: Participarán en Juegos de ASCUN Nacional por la zona Bogotá, los deportes en conjunto o individuales debidamente clasificados y avalados por ASCUN Zona Bogotá.

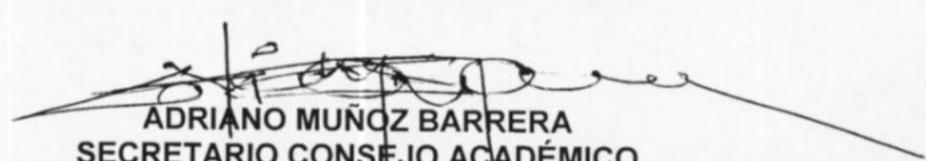
ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

20 NOV. 2009


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO
RECTOR UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO ACADÉMICO
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó:  CHSO
Bienestar Universitario. 
Doc. Marcela Orduz Q.

Revisó: 
Of. Jurídica: Carolina Báez P.

2-2.1